

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sítio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 280

Viernes 11 de diciembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Bolaños de Campos (Valladolid) ("Boletín Oficial del Estado" del día 17 de noviembre de 1964).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 21 de mayo de 1964, se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Bolaños de Campos (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Bolaños de Campos (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Bolaños

de Campos (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de mayo de 1964.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, que se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de saneamiento, incluidas en la primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos.

Obras: Red de caminos. Fechas límites presentación de proyectos, 1 de marzo de 1965. Terminación de las obras, 31 de diciembre de 1966.

Obras: Red de saneamiento. Fechas límites presentación de proyectos, 1 de marzo de 1965. Terminación de las obras, 31 de diciembre de 1966.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—
CANOVAS.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

4.907

Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria recomendando determinadas limitaciones a las tareas que se encomiendan a los escolares para su realización en el hogar. ("Boletín Oficial del Estado" del día 26 de noviembre de 1964).

En gran número de Escuelas Nacionales y Colegios no estatales de nivel primario se vienen encargando a los alumnos tareas o "deberes" que éstos tienen que realizar en sus hogares después de cumplida la jornada escolar reglamentaria. Cuando estas tareas se encomiendan, como ocurre frecuentemente, sin una cuidadosa ponderación, constituyen una sobrecarga para los alumnos, quienes a veces se ven obligados a emplear en su realización el tiempo que habrían de dedicar al juego, a la convivencia familiar e incluso al descanso.

La Dirección General de Enseñanza Primaria, preocupada por salvaguardar el derecho del niño a un sano esparcimiento, en bien de su desarrollo espiritual y físico, y deseosa de encontrar el punto óptimo de equilibrio entre el quehacer escolar y la necesidad de juego y descanso por parte de los alumnos, designó una Comisión para que estudiase los problemas derivados de la realización de tareas que se vienen encomendando a los alumnos de Enseñanza Primaria para su realización en el hogar.

La referida Comisión, integrada por representantes del Instituto de Pedagogía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Confede-

ración de Asociaciones de Padres de Familia, Comisión Episcopal de Enseñanza, Cuerpo Médico-Escolar, Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, Servicio Español del Magisterio e Inspección General de Enseñanza Primaria, después de estudiar el problema, si bien no considera que la práctica de encomendar a los escolares tareas para el hogar sea rechazable en sí misma, estima que, dada la forma en que usualmente se encargan y realizan estas tareas y el abuso que de ellas se hace, es necesario introducir en las mismas importantes modificaciones tanto en su aspecto cuantitativo como en el cualitativo.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe de la citada Comisión, ha resuelto ordenar a los Inspectores de Enseñanza Primaria y a los Directores de Grupos Escolares y Maestros Nacionales y recomendar a los Directores y Maestros de escuelas y colegios no estatales, el cumplimiento de las siguientes normas:

1. Durante la educación preescolar (niños de dos a seis años) y los tres primeros cursos de escolaridad (niños de seis a nueve años), las tareas para realizar fuera de las horas de clase serán suprimidas totalmente o reducidas al mínimo indispensable.

2. En los cursos cuarto a octavo (niños de nueve a catorce años), la realización de estas tareas podrá aumentar cuantitativamente en relación con la edad de los escolares, pero teniendo en cuenta que en ningún caso se vean éstos precisados con dichas tareas a emplear la mayor parte del tiempo de que disponen para juegos, recreo, diversiones y convivencia en el seno del hogar y mucho menos a disminuir las horas de descanso.

3. En el caso de que el escolar asista a "permanencias" o estudios dirigidos, es decir, cuando permanezcan seis horas en la escuela, la exclusión debe ser absoluta, debiéndose procurar también que entre la labor de las horas de clase reglamentarias y la que se realiza en el tiempo de "permanencia" o estudio dirigido exista una diferencia psicológica en el trabajo, buscando con la variación un alivio a la fatiga.

4. Tampoco se impondrán estas tareas para ser realizadas de modo obligatorio, sino que se dará al escolar el mayor tiempo posible para realizarlas.

5. En el aspecto cualitativo, los ejercicios correspondientes no consistirán nunca en repeticiones, copias, cuentas, etc., so pretexto de fijar mejor la posesión y habituación. Se preferirá encomendar ejercicios que favorezcan la iniciativa y expresión personal, así como la observación de hechos y fenómenos que se producen en la vida real con más espontaneidad que en la escuela.

6. La puntuación o calificación que se otorgue a estas tareas no deberá repercutir en la calificación que se lleve en clase a efectos de promociones, cuadros de honor u otros premios.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1964.
El Director general, J. Tena.

Sres. Inspectores de Enseñanza Primaria, Directores de Grupos Escolares y Maestros Nacionales; Directores y Maestros de Colegios y Escuelas no estatales de nivel primario.

4.985

Ministerio de Educación Nacional

Habiendo sido aprobadas por Orden de 2 de julio de 1963, la recepción definitiva y la liquidación final de las obras de reparación de la Escuela del Magisterio «San Pedro Regalado» de Valladolid, de las que ha sido contratista don Alberto Malo de Molina y Justo, y siendo necesario devolver la fianza constituida por el citado contratista para garantizar la realización de las obras, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas tengan que reclamar sobre pagó de jornales, Seguros Sociales, etc. etc., lo efectuen en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la aprobación de la liquidación final arriba señalada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.º del Decreto de 24 de mayo de 1962 (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza.

Las reclamaciones, en su caso, deberán ser presentadas por los interesados en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de esa provincia, o directamente en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo citado.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El jefe de la Sección, Emilio Lázaro.

5.120—3.214

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguida la enfermedad denominada agalaxia contagiosa en el ganado ovino del término municipal de Moral de la Reina, y que fue declarada oficialmente con fecha 2 de junio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de noviembre de 1964.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.989

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovino, existente en el término municipal de Nava del Rey, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Enrique Alvarez Díez; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Nava del Rey; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.964

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Marzales, este Gobierno

BRAHOJOS DE MEDINA

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, un expediente de habilitación y otro de suplemento de créditos.

Brahojos de Medina, 20 de noviembre de 1964.—El alcalde, José Gutiérrez.

4.910—3.224

EL CAMPILLO

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, un expediente de habilitación y otro de suplemento de créditos.

El Campillo, 20 de noviembre de 1964.—El alcalde, Celestino Martín.

4.890—3.225

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario del año actual, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 7 de diciembre de 1964.—El alcalde, Victorino Ruiz.

5.140—3.226

CASTROVERDE DE CERRATO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de créditos, dentro del presupuesto del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 19 de noviembre de 1964.—El alcalde, Felicísimo Paredes.

4.985—3.227

CISTERNIGA

Instruido expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, al presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cisterniga, 5 de diciembre de 1964.—El alcalde, Baltasar Hernando.

5.139—3.228

CORCOS DEL VALLE

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

los siguientes documentos cobratorios para 1965:

Listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Listas cobratorias de contribución rústica, por diez días.

Matrícula industrial de licencia fiscal, por diez días.

Corcos del Valle, 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, Eugenio López.

4.864—3.229

CUBILLAS DE SANTA MARTA

En la finca Dehesa de los Santos, se halla depositada una oveja blanca, de raza merina, marcada con la letra A y el número 2, tiene señales en las dos orejas, y fue encontrada por el vecino Félix Rodríguez Pascual, ignorando su propietario.

Cubillas de Santa Marta, 17 de noviembre de 1964.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

4.929—3.230

CUENCA DE CAMPOS

Por don Antonio de la Cuesta de la Rosa, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de confección ordinaria de carpintería metálica (soldadura, serrado y perforación), en la calle Nueva, número 1, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuenca de Campos, 26 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.966—3.231

FUENTE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fuente Olmedo, 20 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.940—3.232

ISCAR

Habiéndose solicitado por don Mariano Merlo Otero, vecino de esta villa, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de ramaje del monte «Pinar del Concejo», de los Propios de este Ayuntamiento, realizado en el año forestal 1962-63, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Iscar, 26 de noviembre de 1964.—El alcalde, Cesáreo M.^o Arias.

5.017—3.233

LANGAYO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario y al objeto de oír reclamaciones, los documentos cobratorios, para el próximo ejercicio de 1965, que a continuación se citan:

Matrícula industrial, por diez días.

Listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal de rústica y urbana, por diez días.

Langayo, 12 de noviembre de 1964. El alcalde, F. S. Juan.

4.487—3.234

MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 22 de noviembre de 1964.—El alcalde, Fausto Pérez.

4.927—3.235

MORALES DE CAMPOS

Por tiempo reglamentario, se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el año de 1965:

Industrial.

Contribución rústica.

Contribución urbana.

Morales de Campos, 10 de noviembre de 1964.—El alcalde, Miguel Serrano Arés.

4.939—3.236

Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de doña Angela Alonso y don Ismael Morchón; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Marzales; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 19 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.965

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento y habilitación de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior y mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles, con destino a dotar una partida para nutrir el presupuesto extraordinario de la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para obras de pavimentación de calles y el resto para cubrir necesidades y atenciones con insuficiente o falta de consignación expresa en el presupuesto ordinario en vigor, se pone de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Aguilar de Campos, 23 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.967—3.215

BAHABON

Se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de suplemento y habilitación de créditos

numero 1, dentro del presupuesto municipal ordinario, por espacio de quince días.

Bahabón, 15 de noviembre de 1964. El alcalde (ilegible).

4.962—3.216

BAHABON

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica, para 1965, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, para 1965, por ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal, para 1965, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días hábiles.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días hábiles.

Bahabón, 5 de noviembre de 1964. El alcalde (ilegible).

4.963—3.217

BENAFARCES

Instruido el expediente número 2 de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días.

Benafarces, 24 de noviembre de 1964. El alcalde, Santos Rico.

4.954—3.218

BOCIGAS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit de ejercicios anteriores, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad a lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Bocigas, 21 de noviembre de 1964. El alcalde, Justino Gómez.

4.899—3.219

BOCIGAS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince

días, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante dicho plazo y ocho días más pueden ser examinadas y formularse contra las mismas los reparos u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 790, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local.

Bocigas, 1 de octubre de 1964.—El alcalde, Justino Gómez.

4.899—3.220

BOCIGAS

Formados los documentos que a continuación se detallan, para el año de 1965, se hallan expuestos al público, por el tiempo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones:

Contribución sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Contribución sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Licencia fiscal, por diez días.

Bocigas, 1 de noviembre de 1964.—El alcalde, Justino Gómez.

4.899—3.221

BOCIGAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Bocigas, 1 de noviembre de 1964.—El alcalde, Justino Gómez.

4.899—3.222

BOCOS DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por espacio de diez días y para oír reclamaciones, los siguientes documentos que han de regir en el ejercicio económico de 1965:

Padrón de licencia fiscal industrial.

Padrón de contribución urbana.

Bocos de Duero, 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, Florenciano Repiso.

4.869—3.223

OLMEDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para que puedan ser examinados y formular las oportunas reclamaciones, por el plazo que se indica, los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1965, que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de la contribución urbana, por ocho días.

Lista de la contribución rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días.

Matrícula y lista cobratoria de la licencia fiscal (impuesto industrial), por diez días.

Olmedo, 21 de noviembre de 1964. El alcalde, Eusebio Valero.

4.913—3.237

OLMOS DE PEÑAFIEL

Se halla expuesto al público, por quince días, para reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para 1965.

Olmos de Peñafiel, 18 de noviembre de 1964.—El alcalde, Leoncio Melero.

4.888—3.238

OLMOS DE PEÑAFIEL

Para reclamaciones, se halla expuesto al público, por quince días, expediente de habilitación y suplemento de crédito.

Olmos de Peñafiel, 18 de noviembre de 1964.—El alcalde, Leoncio Melero.

4.887—3.239

PALACIOS DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Palacios de Campos, 24 de noviembre de 1964.—El alcalde.

4.969—3.240

LA PEDRAJA DE PORTILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de habilitación de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 24 de noviembre de 1964.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

4.968—3.241

PORTILLO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la hora de las once, del siguiente día hábil, en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 3.416 pinos de aclaro en el monte «Llano de San Marugán», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de 18.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

El rematante deberá obtener la licencia previo ingreso del importe del remate en la cuenta de mejoras del monte, pudiéndose proceder a la extracción conforme vayan depositándose los productos en cargadero.

Portillo, 4 de diciembre de 1964.—El alcalde, A. Sanz.

5.144—3.242

POZAL DE GALLINAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pozal de Gallinas, 24 de noviembre de 1964.—El alcalde, Antonino Gamarra.

4.975—3.243

POZALDEZ

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, conforme al artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pozaldez, 27 de noviembre de 1964.—El alcalde, F. Lorenzo de Castro.

5.011—3.244

ROTURAS

Por el tiempo reglamentario, quedan expuestos al público los siguientes documentos para el año 1965:

Matrícula industrial.

Contribución rústica.

Contribución urbana.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Arbitrio municipal sobre urbana.

Presupuesto municipal ordinario.

Roturas, 20 de noviembre de 1964.

El alcalde, Isidro Martín.

4.902—3.245

SERRADA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito, para nutrir varias partidas del presupuesto municipal ordinario, y con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones por el plazo reglamentario.

Serrada, 21 de noviembre de 1964.—El alcalde, José B. Martín.

4.951—3.246

TORRESCARCELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica, para 1965, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, para 1965, por ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal, para 1965, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días hábiles.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días hábiles.

Torrescárcela, 5 de noviembre de 1964.—El alcalde, Felipe Pascual.

4.964—3.247

TRASPINEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportaciones de construcciones escolares, compra de solares y mejoras en los mismos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Traspinedo, 16 de noviembre de 1964.—El alcalde (ilegible).

4.898—3.248

VALORIA LA BUENA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valoria la Buena, 18 de noviembre de 1964.—El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

4.932—3.249

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 178 de 1963, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima de Tractores Españoles (SATE), contra don Eusebio

Pérez López y doña Angelina del Arbol Muñoz, en reclamación de 70.303,40 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el vehículo que después se insertará, bajo las advertencias y condiciones que también se dirán.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

1.º Un tractor, marca «Anomag Barreiros», modelo R.-350, con chasis 2271497, motor A. 13, de 34 HP., M.-2416 V. Tasado en treinta y cinco mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintidós del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo.

Tercera. Que el vehículo dicho se encuentra en los talleres de don Miguel Recio García, con domicilio en Valladolid, en don Juan de Austria, número 11, en calilidad de depósito y a disposición de quien quiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

5.158—3.250

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 156 de 1964, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Dueñas Montejo, contra don Antonio Rodríguez Díez, en reclamación de 37.387 pesetas de principal, gastos de protesto y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, y por lotes, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primer lote

1.º Una estufa para gas butano, marca «Fortis», número 65.857, nueva. Tasada en 3.000 pesetas.

2.º Una báscula, marca «Soler», de

140 kilogramos de fuerza, de madera e hierro. Tasada en 1.800 pesetas.

3.º Una balanza, marca «Montaña», número 43.512, de capacidad de peso 8 kilogramos. Tasada en 3.000 pesetas.

Segundo lote

1.º Un despacho completo compuesto de madera, armario-librería, cuatro sillas, una butaca y un diván-tresillo, tapizado en plástico de color gris verdoso, y el armario haciendo juego. Tasado en pesetas 15.000.

Tercer lote

1.º Ochocientas gallinas ponedoras, raza «Legor», blancas. Tasadas en 32.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta.

Tercera. Que los bienes muebles, enseres y aves están depositados en don Melchor de Castro Alonso, vecino de esta ciudad, en la calle de Santa María, número 2, a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

5.116—3.251

ANUNCIOS OFICIALES

Orden del día para las Juntas generales ordinaria y extraordinaria de la Comunidad de Regantes de Padilla de Duero. 27 de diciembre de 1964

- 1.º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Cobros y pagos de la Comunidad.
- 3.º Elección de nuevos cargos para la Junta Directiva, Sindicato de Riego y Jurado.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Padilla de Duero, 10 de diciembre de 1964.—El presidente, Delfín Gonzalo.

5.174—3.252